



AYUNTAMIENTO DE MORILES  
(CÓRDOBA)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO, CON FECHA 3 DE MARZO DE 2016,  
EN 1ª CONVOCATORIA.**

En la villa de Moriles, provincia de Córdoba, a tres de marzo de dos mil dieciséis, previa convocatoria al efecto, de fecha veinticinco del pasado mes de febrero, se reúnen en esta Casa Consistorial los Señores Concejales que a continuación se relacionan,

don David Romera Delgado  
don Francisco Rafael Ojeda Leiva  
doña María de Araceli Romero de la Rubia  
doña Felisa Santiago Heredia  
don Miguel Ángel Quirós Lao  
don Jacinto Fernández Osuna  
don Antonio Jesús Muñoz Jiménez  
doña Lorena Jerez Roldán  
don Jesús David Osuna Fernández  
don Francisco Fernández García

bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, doña Francisca Araceli Carmona Alcántara, y con la asistencia del Sr. Secretario, don Juan Castro Ortiz, al objeto de celebrar esta sesión pública ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, y siendo las veinte horas, señaladas en la cédula, se da comienzo al acto, en primera convocatoria, con arreglo al orden del día establecido.

ASISTENCIAS.- Concurren a la presente sesión los Sres. Concejales antes relacionados, integrantes en su totalidad del Pleno del Ayuntamiento.

A las veinte horas y cinco minutos fue abierta la sesión por la Presidenta, declarándose constituido el Pleno, al concurrir al mismo un número de Concejales que excede el mínimo exigido en la normativa de aplicación.

Tras lo cual, se pasó a tratar los diversos asuntos incluidos en la convocatoria, con el siguiente resultado.

**ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- ACTA ANTERIOR. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA,  
CELEBRADA EL DÍA 03/12/2015.**

Por la Sra. **Presidenta** se demandó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 3 de diciembre de 2015, distribuida previamente a la convocatoria.

No existiendo ninguna observación, quedó **aprobada, en votación ordinaria, por unanimidad.**

**2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA (NÚMEROS 379 AL 426 DE 2015 Y 1 AL 57 DE 2016, AMBOS INCLUSIVE) HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

De orden de la Presidencia, por el Secretario se dio cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía hasta la convocatoria de la presente sesión ordinaria del Pleno, y desde la numeración asignada en el Pleno anterior, comprendiendo los numerados desde el 379 al 426 de 2015 y 1 al 57 de 2016, ambos inclusive y respectivamente.

Siendo entregada una copia de los mismos a cada uno de los Portavoces de los Grupos, el Pleno quedó enterado de todo lo anterior.

**3º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA, DE 14/12/2015, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, A TRAVÉS DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO I.P.B.S. DE CÓRDOBA, Y EL AYUNTAMIENTO DE MORILES PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO, EJERCICIO 2011, QUE LO PRORROGA PARA 2016.**

La Sra. Alcaldesa dio cuenta del Decreto epigrafiado, cuyo texto obra en el expediente del Pleno. Dicha Addenda constituye el documento preciso para la ejecución del Convenio que permanece vigente en la actualidad para el ejercicio 2016.

Señaló que las modificaciones esenciales respecto al firmado para el ejercicio 2015 son la cuantía del mismo, para este año hay una previsión de 714.420,60 euros, el pago previsto de los anticipos, que será bimensual, y el coste unitario es de 12,50 euros.

El texto del Decreto es el que sigue:

"Dª. Francisca Araceli Carmona Alcántara, Alcaldesa-Pta. del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), en uso de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente,

Referencia de expediente: ConvServAyudDom2016.

Visto el expediente que contiene el texto del Convenio Específico de Colaboración entre la Diputación de Córdoba, a través de su Organismo Autónomo Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, y el Ayuntamiento de Moriles, para la gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio en el ejercicio 2011.

Vista la propuesta de ADDENDA al citado Convenio, que prorroga las condiciones del mismo y actualiza las cuantías para el ejercicio 2016, y por razones de urgencia.

**ACUERDO:**

Primero.- Aprobar la ADDENDA al Convenio Especifico de Colaboración entre la Diputación de Córdoba, a través de su Organismo Autónomo Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, y el Ayuntamiento de Moriles, para la gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio en el ejercicio 2011, que prorroga las condiciones del mismo y actualiza las cuantías para el ejercicio 2016. Los términos del Convenio serán los señalados en el documento Anexo I que figura en el presente expediente.

Segundo.-Expresamente el Ayuntamiento de Moriles se compromete a ejecutar el Convenio conforme a la normativa aprobada por la Diputación Provincial y el Instituto Provincial de Bienestar Social, que es la Corporación a quien compete la gestión de los servicios objeto del Convenio.

Tercero.- El presente faculta a la Alcaldesa, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo.

Cuarto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma la Alcaldesa, en Moriles, a 14 de diciembre de 2015".

Tras lo cual, **el Pleno quedó enterado del mismo.**

**4º.- DAR CUENTA AL PLENO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 5 DE ENERO DE 2016.**

Por la Sra. Presidenta se dio cuenta del Acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de enero de 2016, cuyo texto ha acompañado a la convocatoria. De la misma tienen copia todos los Concejales, por lo que se da por conocida.

En la citada sesión no se tomaron acuerdos en materia de competencias delegadas, por lo que no procede su transcripción.

**El Pleno quedó enterado del Acta epigrafiada.**

**5º.- DAR CUENTA AL PLENO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 24 DE FEBRERO DE 2016.**

Por la Sra. Presidenta se dio cuenta del Acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 24 de febrero de 2016, cuyo texto ha acompañado a la convocatoria. De la misma tienen copia todos los Concejales, por lo que se dan por conocidos los acuerdos. Recordar que el proyecto que se presenta a la Diputación fue tratado en la Junta de Portavoces previamente al acuerdo de la Junta de Gobierno.

En la citada sesión se tomaron acuerdos en materia de competencias delegadas, por lo que se procede a la transcripción de los acuerdos en estas materias:

"2º.- APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, DURANTE EL CUATRIENIO 2016-2019.

Dada cuenta del expediente epigrafiado que contiene, entre otros documentos, el comunicado de la Excm. Diputación Provincial, recibido en esta Corporación, relativo al Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal durante el cuatrienio 2016-2019, en el que se solicita la relación de necesidades por orden preferente de este Ayuntamiento y el compromiso de aportación de la financiación municipal que corresponda.

A continuación, la Sra. Alcaldesa explicó detenidamente la Memoria Técnica Valorada.

Seguidamente, se sometió el asunto directamente a votación.

Como consecuencia de la misma, la Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por el Pleno del Ayuntamiento, mediante su acuerdo de 18 de febrero de 2004, en votación ordinaria y por unanimidad, adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

Primero.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la inclusión del Ayuntamiento de Moriles en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2016-2019.

Segundo.- Las necesidades, por orden preferente, del Ayuntamiento de Moriles para el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2016-2019, se establecen en la ejecución de diversas actuaciones que justificamos en la forma siguiente:

- 1º.- Definición de la obra o servicio: Recuperación de Espacios Parque "El Caracol".
- 2º.- Presupuesto: 330.766,70 euros.

3º.- Aportación de la Diputación: 330.766,70 euros.

4º.- Aportación municipal extraordinaria: cero euros.

Tercero.- Solicitamos que la contratación de las obras se lleve a cabo por la Diputación Provincial, así como la ejecución conforme a los procedimientos que estime oportunos.

Cuarto.- Solicitamos que, por los Servicios Técnicos de la Diputación (S.A.U.), se confeccionen los estudios-memoria pertinentes a los efectos de su valoración, se redacten los proyectos de obra concretos y se realicen las direcciones de obra pertinentes, así como los estudios de seguridad y salud y su coordinación.

Quinto.- El Ayuntamiento de Moriles se compromete a aportar la parte que le corresponda de financiación municipal, de conformidad con los criterios y directrices aprobados por la Diputación Provincial.

Sexto.- El Ayuntamiento de Moriles se compromete a poner a disposición de la Diputación los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Séptimo.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre”.

**El Pleno quedó enterado del Acta epigrafiada.**

**6º.- DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS DE RECONOCIMIENTO Y HOMENAJE, EN EL DÍA DE ANDALUCÍA, A DIVERSOS CIUDADANOS Y ENTIDADES PARA 2016.**

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía, de fecha 18 de febrero de 2016, por el que se acuerda el reconocimiento y homenaje para 2016, cuyo texto es el que sigue:

“Doña Francisca A. Carmona Alcántara, Alcaldesa-Pta. del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), en uso de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente,

Referencia de expediente: RecoHome2016.

Vista la propuesta de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, relativa al reconocimiento y homenaje a distintas entidades y ciudadanos de Moriles, con ocasión de la celebración del Veintiocho de Febrero, Día de Andalucía, por los méritos y servicios a la Comunidad,

ACUERDO: Hacer constar públicamente el reconocimiento y homenaje del Ayuntamiento de Moriles a las siguientes entidades:

EL AYUNTAMIENTO DE MORILES  
a la  
EMPRESA MORILES SOCIO SANITARIA Y DE LIMPIEZA, S.L.,

como reconocimiento y homenaje por su dilatado proyecto empresarial que, desde el año 2004, proporciona a nuestros vecinos una ejemplar prestación de servicios en la Ayuda domiciliaria, con un exquisito trato a los Mayores y con una fundamental promoción del empleo femenino.

EL AYUNTAMIENTO DE MORILES  
a la  
ASOCIACIÓN AMIGOS DE SAN ANTONIO,

como reconocimiento y homenaje por su aportación a la organización de la Procesión en honor de San Antonio, colaborando así con el mantenimiento de una tradición que, tras treinta y cuatro celebraciones, sigue constituyendo una ejemplar convivencia de los morilenses.

Lo manda y firma la Alcaldesa, en Moriles, a dieciocho de febrero de dos mil dieciséis”.

Tras lo cual, el Pleno quedó enterado del mismo.

**7º.- DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE LA LEY 15/2010 SOBRE MOROSIDAD.**

De orden de la Alcaldía, por el Secretario-Interventor se dio cuenta sucinta del Informe epigrafiado, que figura en el expediente, cuyo texto es el que sigue:

“INFORME

PRIMERO.- Tal y como determina la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, las Corporaciones locales tienen la obligación de elaborar y remitir al Ministerio de Economía y Hacienda un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local. (Período Legal de Pago, en adelante PLP).

Es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la

Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que establece una aplicación progresiva de estos plazos para el pago previstos en el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO.- Con motivo de la aprobación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se desarrolla la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del 27 de abril de 2012.

Así visto, el objetivo principal de dicho Real Decreto es contribuir a erradicar la morosidad de las Administraciones Públicas y controlar su deuda comercial, evitando la acumulación de retrasos en el pago de facturas a los proveedores.

Lo que se pretende con dicha norma es regular una metodología común para que todas las Administraciones puedan calcular y publicar su PMP de igual forma, creando un sistema homogéneo y comparable.

La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

TERCERO.- Así visto y poniendo de manifiesto la normativa en materia de morosidad, durante el ejercicio 2015 [*ejercicio liquidado inmediatamente anterior*] el Municipio arroja los siguientes resultados:

Informe ANUAL de cumplimiento de plazos Ley 15/2010  
Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago de la Entidad

Entidad: AYUNTAMIENTO DE MORILES  
Informe correspondiente al ejercicio: 2015  
Trimestres: TODOS/ANUAL

Pagos realizados en el EJERCICIO	Período medio pago (PMP) (días)	Período medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el ejercicio			
			Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
			Número pagos	Importe total	Número o pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación						
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible						
Sin desagregar	22,95	0	718	959001,85	447	594511,42
Total 1165	22,95	0	718	959001,85	447	594511,42

Intereses de demora	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	CERO	CERO
Adquisiciones de inmovilizado material/intangible		
Sin desagregar	cero	cero
Total	cero	cero

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Período medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendientes pagos realizados en el trimestre			
			Dentro período legal pago al final del trimestre		Fuera período legal pago al final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación						
Adquisiciones de inmovilizado material/intangible						
Sin desagregar	13,65	0	82	215223,23	3	894,9
TOTAL 85	13,65	0	82	215223,23	3	894,9

CUARTO.- Visto que este Municipio de Moriles *cumple* con la normativa en materia de morosidad, *no resulta* necesario remitir al Estado la información prevista en el artículo 11 bis de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

QUINTO.- Dar traslado del presente informe al Pleno de la Corporación Local en la próxima sesión que se celebre”.

**El Pleno quedó enterado del mismo.**

**8º.- DAR CUENTA DEL INFORME DEL SECRETARIO-INTERVENTOR, DE 04/02/2016, RELATIVO A LOS REPAROS FORMULADOS A LOS DOCUMENTOS DE GASTOS/INGRESOS DESDE EL 01/01/2015 HASTA EL 31/12/2015.**

Se dio cuenta del Informe epigrafiado, que figura en el expediente, y que contiene el siguiente reparo:

Fecha	Objeto del reparo
02/09/2015	Liquidación de EMPROACSA 2014. Se advierte la posible condonación de deudas contra los ingresos de la cláusula 13ª del Convenio vigente, por importe de 2.286,54 euros.

Se acompaña Informe contrario al reparo, emitido por el Servicio de la Asesoría Jurídica de la Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 11 de enero de 2016.

**La Sra. Alcaldesa** dijo: Que el reparo se refiere al uso del Convenio con Emproacsa para que, con cargo a la cláusula 13 del Convenio, se pagaran 26 recibos de personas que estaban apercibidas de corte de agua y no podían pagar la deuda. El Secretario-Interventor ha entendido que se ha producido una condonación de deuda y que no es legal.

La Alcaldía ha pedido Informe al Servicio Jurídico de la Diputación y ha contestado que, al haber un Convenio con Emproacsa, la competencia en materia de recaudación está en la Diputación y por tanto no ha podido haber condonación de esta Alcaldía, por falta de competencia.

Aquello se debió a un hecho puntual que Emproacsa lo va a solucionar con una nueva ordenanza que contempla estos casos. Como no podíamos gastar todo el dinero de la Ayuda a Familias Necesitadas, a través de la cláusula 13 estimamos que se podía solucionar.

**Tras lo cual, el Pleno quedó enterado del mismo.**

**9º.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA, DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2016, POR EL QUE SE APRUEBA LA RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS.**

Dada cuenta por la **Sra. Alcaldesa** del expediente epigrafiado, indicó que el mismo obedece a la exigencia de la Consejería de Turismo y Deporte de justificar todos los requisitos que contenía el Convenio firmado en su día, entre los que se encuentra la presente rectificación del Inventario de Bienes. Dicho Inventario tiene cierto atraso que se pretendía recuperar con el presupuesto de 2016, pero al ser costoso lo hemos dejado para el ejercicio que viene.

El Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda obtuvo 4 votos a favor y 3 abstenciones.

Seguidamente, se produjeron las siguientes intervenciones:

**Don Jesús David Osuna**, Portavoz del P.P., declaró que su voto sería favorable, pero que sería preciso que se llevara a cabo una actualización.

**Don Jacinto Fernández**, Portavoz del G. A., dijo que su Grupo votaba a favor.

**Don David Romera**, Portavoz del G. S., manifestó el voto favorable de su Grupo.

Como consecuencia de la misma, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, adoptó** el siguiente

**ACUERDO:**

**Ratificar** en todos sus términos el Decreto de la Alcaldía, de fecha 2 de febrero de 2016, cuyo texto es el que sigue:

"Doña Francisca Araceli Carmona Alcántara, Alcaldesa-Pta. del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), en uso de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente,

Referencia de expediente: InvRectPuntCampoF.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, presentada la ficha correspondiente por el Secretario-Interventor, referente a los documentos que han implicado alteraciones en el Patrimonio municipal del Ayuntamiento de Moriles.

Existiendo la urgencia de producir la alteración para cumplir con la obligación derivada de la cláusula quinta del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo y Comercio y el Ayuntamiento de Moriles, para la instalación de césped de hierba artificial en el Campo de Fútbol, firmado el 30 de septiembre de 2008.

Emitido el Informe de Secretaría referente a la Legislación aplicable y procedimiento a seguir, por razones de urgencia.

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar la rectificación puntual del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, referida a la modificación del bien reflejado en el Inventario de los bienes y derechos pertenecientes a esta Entidad Local del ejercicio 1997 (último aprobado), aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 25 de marzo de 1999: Bien Inmueble referenciado con el nº 11: Finca rústica, parcela 27, polígono 14 y zona deportiva.

Se rectificará aumentándose con la siguiente instalación existente, conforme a la ficha siguiente:

FICHA DEL BIEN: Campo de Fútbol de césped artificial

**Nº de referencia del Inventario de 1997: 11**

INDICAR EN TODO TIPO DE BIENES		
1	Calificación jurídica del bien:	Dominio público
2	Fecha de adquisición	24 de julio de 1972
3	Título de adquisición	Expropiada a la Junta Provincial de Asistencia Social
En los BIENES INMUEBLES Y DERECHOS REALES, indicar		
1	Registro de la Propiedad	Aguilar de la Frontera
2	Tomo	
3	Libro	19
4	Folio	48
5	Finca	1673
6	Asiento	Inscripción 1ª
INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES		
1. CONSTRUCCIONES		
1	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	Campo de fútbol de césped artificial
2	FECHA DE CONSTRUCCIÓN	Acta de recepción de 6 de noviembre de 2009
3	DESCRIPCIÓN	Implantación de campo de césped en parcela de 10.016,81 m2, existiendo campo previo de 4.956,56 m2 (de albero), proyectándose un campo de 6.615 m2 de césped. Se ejecuta sobre la finca matriz: <b>Nº del Inventario 11-</b> Finca Rústica, parcela 27, polígono 14 y zona deportiva. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera en el Libro 19 de Moriles, folio 48, finca 1.673, inscripción 1ª.

4	ESTADO	Bueno
5	SITUACIÓN	Referencia catastral de la Finca: 8049349UG5484N0001F1
6	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	Implantación de campo de césped en parcela de 10.016,81 m², proyectándose un campo de 6.615 m² de césped
7	Nº DE PLANTAS	NO PROCEDE
8	ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO/INSTALACIÓN	Bueno
9	VALORACIÓN	Importe de la licitación 438.693,38 euros Certificaciones de la obra 455.315,68 euros
10	CARGAS	Cláusula quinta del Convenio: Afectado a actividades deportivas por un periodo de 30 años, acontar desde su recepción el 6 de noviembre de 2009.

**SEGUNDO.** Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su ratificación.”

**10º.- ACUERDO DE ADHESIÓN AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, BIENIO 2016-2017.**

La Sra. Alcaldesa dio cuenta del expediente epigrafiado, cuyo texto obra en el expediente del Pleno.

Señaló que el citado Plan da continuidad al Convenio Marco sobre esta materia que fue aprobado por el Pleno municipal, en su sesión de 12 de noviembre de 2008, y que se ha prorrogado hasta el día de la fecha.

El Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda obtuvo cuatro votos a favor y tres abstenciones.

Seguidamente, se produjeron las siguientes intervenciones:

**Don Jesús David Osuna**, Portavoz del P.P., declaró que su voto sería favorable.

**Don Jacinto Fernández**, Portavoz del G. A., dijo que su Grupo votaba a favor.

**Don David Romera**, Portavoz del G. S., manifestó el voto favorable de su Grupo.

Como consecuencia de las intervenciones habidas, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el siguiente**

#### **ACUERDO:**

**Primero.-** El Ayuntamiento de Moriles se acoge al Plan de Cooperación para la Prestación del Servicio de Recogida de Perros Vagabundos en municipios de la Provincia de Córdoba, bienio 2016-2017.

**Segundo.-** Aceptar expresamente la aportación de 2.347,08 euros que corresponde a este Ayuntamiento para la cofinanciación del coste total del Servicio para el próximo bienio, asumiendo el compromiso de consignar en el presupuesto del ejercicio 2016 la cantidad de 1.173,54 euros y en 2017 la cantidad de 1.173,54 euros.

**Tercero.-** Autorizar a la Diputación de Córdoba para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, la citada aportación con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practica el Servicio. La referida autorización tiene carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele la obligaciones derivadas de su aportación económica.

**Cuarto.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente Acuerdo.

#### **11.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU (INNOVACIÓN). FINALIDAD REORDENACIÓN DEL SUNCO R-1**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del expediente epigrafiado, indicando que, tras diversas negociaciones con los titulares del SUNCO R-1, se plantea la innovación del PGOU. La justificación de la citada modificación se encuentra en el expediente epigrafiado y se explica con los siguientes antecedentes y procedencia de la innovación:

##### **ANTECEDENTES.**

Se pretende la Modificación Puntual del PGOU de Moriles para la reorganización volumétrica y la ordenación del Área de Reforma Interior SUNCO R-1 y la modificación del artículo 6.7 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Moriles, aprobado definitivamente el 24 de julio de 2014.

Los terrenos incluidos en el Área de Reforma Interior SUNCO R-1 son tradicionalmente conocidos como "Era Chacón", actualmente Plaza de España, y se encuentran situados entre la Avenida de Andalucía y calle Félix Rodríguez de la Fuente, teniendo acceso desde esta última calle y el Pasaje Mariana Pineda.

Con fecha 29 octubre de 2014 se registra de entrada un documento técnico de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística que afecta a la ordenación del Área de Reforma Interior SUNCO R-1.

Remitido el documento para su informe al Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba, con fecha 24 de junio de 2015 es informado indicando que se deberán subsanar algunas cuestiones de ámbito menor y que han sido subsanadas.

Con fecha 20 de noviembre de 2015 se presenta el documento con las subsanaciones y éste se remite nuevamente al Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba, mereciendo, con fecha 15 de enero de 2016, el informe FAVORABLE con el siguiente tenor:

*"La nueva ordenación propuesta contiene modificaciones que resultan coherentes e idóneas, como la nueva alineación del volumen edificatorio ubicado al sur del ámbito, sin presentar retranqueos en su frente ni estrechamiento por la continuidad del Pasaje Mariana Pineda, o la innecesariedad de un Estudio de Detalle.*

*En cuanto a la definición de un espacio libre más cualificado y ordenado, este Servicio ve coherente en líneas a modificación aportada, obteniendo así un espacio menos residual y formalmente más coherente".*

#### PROCEDENCIA DE LA INNOVACIÓN.

1.- La presente innovación se enmarca dentro de la regulación del artículo 38 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, no suponiendo una revisión del planeamiento general.

2.- La modificación planteada no afecta a determinaciones de carácter estructural (art. 10 LOUA), por lo que tanto su formulación como su aprobación definitiva corresponderá al Ayuntamiento (art. 31 LOUA).

La modificación se ajusta a las determinaciones del artículo 36.1 LOUA: *"La innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación.*

*Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos."*

Considerando que por Providencia de Alcaldía, de fechas 18/01/2016, se ordenó la emisión del Informe Jurídico y de la Propuesta de Resolución, que fueron redactados por la Asesora Jurídica, con fechas 01/02/2016 y 10/02/2016, en los que se contiene la legislación aplicable y el procedimiento a seguir durante la tramitación de la innovación propuesta.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el citado Informe-Propuesta, se propone al Pleno la adopción del acuerdo que figura en la misma.

Como digo, lo que pretende esta innovación es la modificación, reordenar el área de tal

manera que mejores su accesibilidad y su funcionalidad y estética sean más atractivas y velen fundamentalmente por el interés público general. Como entiendo que los Sres. Concejales, las Junta de Portavoces del 16/02/16, conocen el documento y las cuestiones técnicas que quisieron plantear, que en la Comisión del 23 /02/16 también se dio cuenta del mismo y, a partir de ahí han tenido a su disposición el expediente, entiendo que lo que procede ahora es el pronunciamiento sobre la modificación o no de este asunto.

Seguidamente se produjeron las siguientes intervenciones:

**Don David Osuna**, Portavoz del G. P., manifestó lo siguiente:

En relación al punto que nos ocupa, una cuestión no nos queda muy clara: En la convocatoria del Pleno, el punto 11 se redacta como "Modificación puntual del PGOU (Innovación). Finalidad reordenación del SUNCO R-1", sin embargo, en el Informe-Propuesta de resolución del Servicio Jurídico del área de Urbanismo se habla de una aprobación inicial por lo que entendemos que lo que se propone al Pleno es una Aprobación inicial del PGOU para esta zona. Entonces, ¿debe de volver al Pleno para su aprobación definitiva, según se desprende del referido Informe, tras su exposición a público?

El Grupo Popular desea tanto como cualquier morilense que esa Zona se desarrolle, pero desde luego, no a cualquier precio.

Partiendo del Informe del SAU, ésta es una Zona estratégica y de un interés general.

Por tanto, Señora Alcaldesa, no entendemos la postura que Usted vuelve a tomar con un asunto de tal importancia, no habiendo existido en ningún momento voluntad de consensuar, ya no solo con los Grupos de este Ayuntamiento, a los que Usted no ha hecho ni tan siquiera un amago de escuchar; tampoco ha informado Usted al resto de propietarios de las modificaciones que se plantean.

Podría Usted haber intentado en estos últimos dos años, al menos, consensuar con los Grupos antes de traerlo a Pleno, aclarando así las lagunas que quedan pendientes.

En una Zona estratégica para el desarrollo del centro de Moriles, como es SUNCO R-1, se propone con esta modificación una reducción a prácticamente la mitad de los aparcamientos, para lo que incluso se deroga a conveniencia el artículo 6.7 de la Norma urbanística que fue aprobada hace muy poco. Esta derogación se realiza además en un núcleo importante de viviendas, situadas en una Zona que hace de los aparcamientos una necesidad prioritaria y se retrasa aún más su desarrollo.

No entendemos que se derogue un artículo de la Norma urbanística para poder reducir el número de plazas de aparcamiento, en una Zona estratégica para Moriles y con una necesidad de aparcamientos como la existente en la misma. Además, sin la correspondiente motivación porque, incluso, Señora Alcaldesa, los Servicios Técnicos de Diputación, y me remito de nuevo al informe del SAU, sólo ven coherente esta modificación si existe alternativa de compensación de plazas de aparcamiento en otro punto del mismo ámbito afectado, es decir, en la Zona Centro.

Además, se establece la innecesidad del Estudio de detalle, como otra de las modificaciones propuestas. Como usted sabe el Estudio de detalle tiene como objeto, entre otros y según el Artículo 15 de la LOUA, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo público. Afrontar esta votación sin aclarar si el Ayuntamiento participa o no como propietario en este ordenamiento y con cuánta superficie no

me parece lo más correcto ni sensato por parte nuestra. Creemos que es fundamental establecer la delimitación exacta del suelo público de este Ayuntamiento que es de todos y, por tanto, entendemos necesario aquí la existencia de Estudio de detalle.

En definitiva, Señora Alcaldesa, tras analizar el expediente debemos manifestar que:

1. No nos parece correcta la falta de voluntad de consenso con los distintos Grupos por parte de su Grupo de Gobierno, más aún considerando esta Zona estratégica y de interés general para nuestro Municipio, como así lo pone el Informe del SAU.
2. No sólo no se informa debidamente a los Grupos, sino que tampoco se ha hecho lo propio con el resto de propietarios de la Zona.
3. No estamos de acuerdo con la reducción, a la mitad, de las plazas de aparcamiento aprobadas en un principio, más aún cuando el propio Informe del SAU advierte de la necesidad de compensar esta reducción en este ámbito para que la modificación que se propone sea coherente.
4. No estamos de acuerdo con la eliminación de la necesidad de Estudio de detalle en esta Zona concreta, más aún cuando se ha demostrado no tener muy claro la participación o no de este Ayuntamiento en la propiedad del suelo y tampoco con cuántos metros.
5. Señora Alcaldesa, con estas medidas que Ustedes proponen se vuelve a retrasar una vez más la posibilidad de desarrollo.

Por todo lo expuesto y tratándose de una Aprobación inicial y puesto que aún nos quedan dudas de las consecuencias de esta aprobación para los intereses de nuestro Municipio y quedando pendiente su exposición a público y posterior aprobación definitiva por parte de este Pleno, **mi voto es la Abstención.**

**Don Jacinto Fernández**, Portavoz del G. A., dijo:

Nosotros también compartimos un poco lo que el Compañero dice. Es cierto que todos estamos interesados en que ese Sector se lleve adelante, desde hace muchos años, pero también vemos y seguimos teniendo la falta de contar con los demás Grupos. Nunca se cuenta con ellos, siempre seguimos con la misma historia y siempre es a última hora cuando se presentan las cosas. Así que nosotros, por esto y también por el tema de la reducción del aparcamiento, creo que no se ha planteado bien, a no ser que vayan a hacer un aparcamiento donde no sepamos en Moriles. Y sabemos de la falta que hay, debido a la gran cantidad de cocheras particulares que existen en uso. Así que nosotros, por esta postura, también **vamos a abstenernos.**

**Don David Romera**, Portavoz del G. S., manifestó: **el Grupo Socialista vota a favor.**

**La Sra. Alcaldesa** contestó:

En primer lugar, decirle a los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos que ¿falta de consenso? cuando el día 16 de febrero se convocó una Junta de Portavoces, sin límite de hora, con la asistencia de la Técnica de Urbanismo, para explicar cuantas cuestiones, dudas, quieran Ustedes plantear y que, a partir de ahí han tenido el Expediente a su disposición, durante casi veinte días, hemos tenido Comisión Informativa que es donde Ustedes debieran haber hecho esos planteamientos, no en el Pleno. Esa fórmula de "en la Comisión me reservo el voto o la opinión para el Pleno" y venir aquí y ahora a plantear ese tipo de cuestiones, me parece que es

una mala política. Tendrían Ustedes ya que aprender a saber cómo funcionan los Plenos y las Comisiones; por tanto, rechazo de pleno que haya habido falta de voluntad política para llegar a consensos, en cualquier caso, no ha sido por parte de este Equipo de Gobierno sino por parte de los Grupos de la Oposición que conocen el Documento desde el día dieciséis y no han hecho la más mínima aportación. Eso vaya por delante; diálogo ha habido; capacidad y ganas de llegar a entendimiento las ha habido; conocimiento por los Grupos Políticos del Documento lo han tenido. Yo, ni este Equipo de Gobierno tampoco, somos responsables del desconocimiento que tiene la Oposición de cómo funcionan las Comisiones, los Plenos y, desde luego, de la falta de interés y de ideas que tienen. ¿Que querían Ustedes venir al Pleno a lucirse? De acuerdo, lo admito, pero no es, desde luego, la falta de acuerdo.

En cualquier caso, aquí estamos para tener un posicionamiento político, las cuestiones técnicas ya no caben aquí, esas han tenido Ustedes la oportunidad de hacerlas, y ya ha quedado claro que el posicionamiento político de la Oposición, tanto del Grupo Popular como del Grupo Andalucista, es que Ustedes son los que pueden o podrían provocar el retraso del desarrollo de esta Zona con su abstención. No es el Equipo de Gobierno con una innovación puntual al Plan General, todo lo contrario, son Ustedes, por segunda vez. La primera vez fue cuando hemos estado ocho años con un Plan General suspendido, que no hemos podido tomar ningún acuerdo sobre ningún sector. La segunda vez, Ustedes pretenden bloquear esta situación. Afortunadamente, los ciudadanos de Moriles le dieron mayoría absoluta a este Equipo de Gobierno para tomar y liderar las gestiones y la iniciativa municipal. Y eso es lo que vamos a hacer, pero que quede claro que si alguien quiere bloquear, retrasar o dinamitar este proyecto, que tienen Ustedes tanto interés en que se desarrolle, desde luego no es el Equipo de Gobierno ni el Grupo Socialista, sino el Grupo Popular y el Grupo Andalucista. Y con respecto a la puntualización que hacen Ustedes, miren, el Estudio de detalle no es necesario porque ya viene ordenado en el Plan General, como tampoco era necesario en el SUO R-1 y en el SUO R-2 que Ustedes votaron a favor. Me da la impresión de que Ustedes tienen intereses en un sitio de una manera y en otro sitio de otra. O sea, en "Aguilera" no han puesto Ustedes problemas ni pegas para que no haya Estudio de detalle, es curioso, y en el Ruedo tampoco, porque viene ordenado en el Plan General, como dice la Ley, y aquí ponen Ustedes pegas porque, con la misma Ley, estamos diciendo que no es necesario un Estudio de detalle porque ya lo reordena el Plan General, que lo que se irá será al proyecto de reparcelación que, además, eso es lo que agiliza realmente la tramitación de este Documento. Por tanto, el segundo argumento por el que Ustedes son los que pretenden bloquear y retrasar el desarrollo de una Zona histórica en Moriles. Pero también lo sabrá el Pueblo.



Y por último, los aparcamientos, lo dice la Ley, pueden ser desde 0,5 a 1. Si quieren Ustedes modifiquen la Ley, pero háganlo en el Parlamento, los que tengan grupo parlamentario. Lo que no pretenderán es que modifiquemos nosotros una Ley aquí. Lo único, es que estamos en que la Ley nos da ese margen y es perfectamente posible, aquí y en cualquier otro sector que se plantee. Cuando se plantee la modificación de la Alcohola o cualquier otro sector y planteemos la misma situación espero que tengan el mismo posicionamiento. Pero entiendo que haciendo un uso estricto de la Ley que facilita el desarrollo de una Zona histórica me parece que acogerse a lo de los aparcamientos es la excusa perfecta para no querer apoyar ni desarrollar urbanísticamente, ahora que, por fin, definitivamente, tenemos aprobado el Plan General.

Pero, en cualquier caso, insisto, este Equipo de Gobierno no se va a parar en el trabajo,

esto tiene un largo período de tramitación, que nos veremos, por supuesto, todos en ese período y lo único que estamos pretendiendo, insisto, es velar por el interés público y general de Moriles en una Zona que es histórica y necesita el desarrollo.

Así que entiendo que quedan claras las posturas, cinco abstenciones y seis votos a favor y, por tanto, se aprueba inicialmente la Innovación del Plan General.

**Don David Osuna** replicó:

Quisiera hacer un reparo a la Sra. Alcaldesa, si se me permite.

En primer lugar, le reitero, se reducen los aparcamientos en la Zona Centro estratégica y con una necesidad alta de los mismos. Se reducen a la mitad.

Y además, tiene Ustedes conocimiento del Proyecto hace dos años y durante esos dos años Usted no ha tenido la más mínima sensibilidad de ponerse en contacto con los Grupos. Ustedes, en tres días, pretenden que nos estudiemos todo el Proyecto, que salgan todas las dudas y que se aclaren. Es más, surgieron dudas sobre la propiedad que tendría el Ayuntamiento sobre esos terrenos y no se aclararon hasta ayer, que nos dijo la Técnica de Urbanismo que, efectivamente, tenía propiedad el Ayuntamiento en la Zona pero no me supo decir en qué circunstancias ni con cuántos metros. Por tanto, yo creo que es una duda razonable para afrontar un proyecto de estas características, más aún cuando se trata de defender los intereses del Municipio.

Se hizo una Ley del PGOU que adoptaba un aparcamiento por vivienda, o sea, esa Ley ya está hecha y a conveniencia se elimina para reducir los aparcamientos. Por tanto, nos parece otra pérdida de beneficio para nuestro Municipio e, insisto, en una Zona como la que nos ocupa.

Y entiendo que "matan Ustedes moscas a cañonazos", porque si no hay una gran envergadura de modificación, no se modifica nada, ni volúmenes, con un Estudio de detalle sería suficiente para sacar adelante el Proyecto. ¿Por qué una modificación del PGOU que vuelve a retrasarlo?

Reitero mi voto de abstención.

**La Sra. Alcaldesa** contestó:

No le voy a dar una lección de Urbanismo porque eso tiene que aprenderlo Usted. Yo no le voy a enseñar cómo se hace el Urbanismo. Y no pretenda Usted ahora modificar los sectores a su antojo. Si el SAU que es el Equipo Técnico de la Diputación y la Comisión Provincial de Urbanismo entienden que no es necesario el Estudio de detalle, pues no es necesario. Insisto, lo mismo que en "Aguilera" y votó Usted a favor. Lo que no entiendo es por qué en "Aguilera" tiene Usted interés en que no haya un Estudio de detalle para no retrasar su desarrollo y aquí sí. Eso es lo que no entiendo, entre otras cosas porque un Estudio de detalle no va a aportar nada nuevo.

Pero en cualquier caso, habla Usted de los aparcamientos en una zona céntrica del Pueblo. Mire, los aparcamientos que se aprueban son los que le corresponden a cada sector. No pretenderá Usted que en ese vacío urbanístico, cuando se desarrolle, le demos cabida a todos los aparcamientos de todo el Pueblo. Eso no es así. No estamos haciendo nada que no diga la Ley. Y le insisto, cuando vengan otros sectores aquí que tengan el mismo problema espero que tenga Usted el mismo posicionamiento, porque se lo voy a recordar.

Dice Usted que conozco el Proyecto desde hace dos años. No. Esto ha tenido una

tramitación hasta poderlo traer aquí. Le he relatado toda la cronología: propuesta, modificación, subsanación y demás. Hasta que el Proyecto no ha tenido el Informe favorable del SAU, evidentemente, no ha podido estar aquí. ¿Por qué? Pues porque Usted no se va a pronunciar sobre un proyecto que no tenga el informe favorable del SAU. Pero ni Usted ni el Equipo de Gobierno. Pero que, en cualquier caso, le digo, aunque esto lo conociéramos desde hace tres años, estoy absolutamente convencida que su posicionamiento hubiese sido el mismo, porque esto es una cuestión de interés político y nada más.

Pero, de todas formas, estamos aprobando inicialmente; va a tener tiempo de participar en muchos debates y aprobaciones; espero que así sea, pero aportaciones fructíferas, interesantes, que mejoren el proyecto y aportaciones, que es para lo que Usted está sentado aquí, para defender el interés público y el interés general, me gusten o no sus posicionamientos. Eso es lo que yo espero de Usted aquí.

En fin, con ello entiendo que el asunto está lo suficientemente debatido.

A la Vista del Informe-propuesta del Negociado de Urbanismo y el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 32.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en concordancia con los artículos 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, por cinco abstenciones (dos del G. P. y tres del G. A.) y seis votos favorables (del G. S.), que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó el siguiente**

#### **ACUERDO:**

**I.- APROBAR INICIALMENTE** la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Moriles para la reorganización volumétrica y la ordenación del Área de Reforma Interior SUNCO R-1 tramitada a instancias de la Promotora, Construcciones y Promociones Boiso, S.A..

**II.- Someter a información pública** el expediente por plazo de un mes, mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario de mayor difusión y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Moriles.

**III.- Dar Audiencia de los Municipios colindantes** por igual plazo que la información pública.

**IV.- Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.**

**V.- Solicitar informes a las compañías suministradoras** respecto de las nuevas soluciones previstas.



**VI.-** Solicitar Informe preceptivo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y ordenación del Territorio sobre la Innovación.

**VII.-** Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas del sector SUNCO R-1 (Era Chacón) del Plan General de Ordenación Urbanística de Moriles por el plazo máximo de un año a contar desde la publicación del Acuerdo.

Concluido el examen de los asuntos relacionados en el orden del día, la **Sra. Presidenta** demandó si algún Grupo Político deseaba someter a consideración del Pleno, por razones de urgencia, cualquier otro asunto no comprendido en la convocatoria, conforme al artículo 91.4 del R.O.F..

No existiendo moción alguna, la **Sra. Presidenta** ordenó el **turno de ruegos y preguntas**.

En primer lugar, la **Sra. Alcaldesa dio respuesta** a los ruegos verbales que le habían sido formuladas por **don Jesús David Osuna, Portavoz del G. P.**, en el Pleno anterior y no fueron contestados en el acto:

#### RUEGOS:

**Primero.-** La Sentencia del Tribunal Constitucional 161/2013 abre la posibilidad de que las Juntas de Gobierno Local sean públicas. Rogaría que lo tenga en cuenta y permita, a partir de ahora, que a los Concejales de la Oposición, cuando Usted trate temas relacionados con las competencias que se han cedido en el Pleno, se les cite, si es posible.

**Segundo.-** Sra. Alcaldesa, le rogaría que cuando se publicase la Acción Concertada, las ayudas que lleguen de Diputación, se nos llamase para intentar consensuar actuaciones relativas a esas ayudas.

Las respuestas de la **Sra. Alcaldesa** son las que siguen:

**Al primer ruego:** La ley establece que las Juntas de Gobierno no son públicas, salvo, y es a lo que hace mención la Sentencia, cuando se traten asuntos que tengan que ver con materias delegadas. En este caso, los asuntos, como Usted bien sabe, se han visto o se verán previamente en Junta de Portavoces donde tienen la oportunidad de opinar y participar.

Pero, además, desde el inicio de este nuevo mandato corporativo todos los miembros del Pleno tienen copia de los acuerdos de las Juntas de Gobierno que se celebran. Por tanto, creo que tienen Ustedes sobrada cuenta y participación en la misma.

**Al segundo ruego:** Le recuerdo que el Gobierno es quien gobierna conforme a las competencias que marca la ley y la Oposición tiene las competencias que también marca la ley.

A continuación, la Sra. Presidenta ordenó el turno de ruegos y preguntas verbales, produciéndose las siguientes intervenciones:

**Don Jesús David Osuna, como Portavoz del Grupo Popular,** formuló los siguientes ruegos y preguntas:

#### RUEGOS:

**Primero.-** Que a las ofertas de empleo, así como a las subvenciones concedidas, las obras proyectadas y su financiación, la empresa adjudicataria de las mismas, le dé Usted la publicidad en la página web del Ayuntamiento. A todas ellas y no sólo a algunas, o a conveniencia. No es por capricho mío, es para que este Ayuntamiento comience a cumplir la Ley de transparencia y dote de contenido el apartado de transparencia de la web, que para eso se ha creado. Además que la transparencia fue un compromiso de todos los Grupos de este Pleno.

**Segundo.-** Ruego que cuente Usted con todos los Grupos para la elaboración del Proyecto del Parque del Caracol, desde un principio, puesto que es un proyecto del Pueblo y que se pretenda tomar carácter definitivo. Me refiero a lo aprobado por los Planes Provinciales.

**Tercero.-** Rogamos que ponga a disposición del Pleno, al menos para su consulta en Secretaría o donde corresponda, los veintiséis expedientes y escritos referentes al reparo de la Secretaría para su estudio.

#### PREGUNTAS:

**Primera.-** Con respecto a la Convocatoria de ayudas para los Planes de Empleo que gestiona la Junta de Andalucía, concretamente los correspondientes a la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria del Programa de Empleo Joven y Empleo 30 + quisiera, primeramente, recordar la exigencia del artículo 10 de la Ley que regula estas actuaciones y debo recordarle que cualquier proyecto cofinanciado debe ser especificado, poner el logo y precisar si los fondos proceden del Ministerio, a través de Garantía Juvenil, o del Fondo Social Europeo, así como concretar el porcentaje de cofinanciación. Si no, Sra. Alcaldesa, estamos jugando un poco a verdades a medias, primero, y segundo pone Usted en riesgo, a mi entender, la ayuda por incumplimiento de las obligaciones de publicidad, pudiéndose proceder a su reintegro con lo que esto provocaría a las arcas públicas.

Respecto a esto, le vuelvo a recordar la web del Ayuntamiento donde, además podrá Usted hacer publicidad de las ofertas de empleo generadas con estos proyectos. No dudo de que así lo hará. Pero aparte de esto, ¿podría Usted decir cuál es la cantidad con la que la Junta de Andalucía participa en este programa, primero? y ¿segundo, podría Usted decirme cuál es el coste que el Ayuntamiento asume para poner en marcha estos Planes concretamente?

**Segunda.-** ¿Por qué no se ejecutó la iluminación de la Pista Polideportiva en 2015 si estaba contemplada en los presupuestos y a qué se destinó ese dinero concretamente?

**Tercera.-** ¿Tiene el Grupo Comunica licencia para la instalación del cableado de fibra óptica y paga alguna tasa por la utilización de espacio público?

**Cuarta.-** ¿En qué van a consistir los arreglos puntuales del Camino de la Mojonera con cargo a las Obras AEPSA 2015?

La **Sra. Alcaldesa** respondió que, al no disponer en este momento de todos los datos, no puede dar respuesta inmediata a las preguntas planteadas y se responderán en Pleno siguiente, pero con relación a la última sí que le puedo contestar: Con que vean Ustedes el Proyecto es suficiente; esa es una de sus competencias.

A continuación, **don Jacinto Fernández, Portavoz del Grupo Andalucista**, completó su turno de ruegos y preguntas y dijo:

#### RUEGOS

**Primero.-** Ya que hemos visto que estáis pintando los pasos de peatones, a ver si es posible que se pinte el que hemos pedido en numerosas ocasiones, situado en la Calle Monturque, a la altura entre Calle Córdoba y Calle El Ruedo-B.

La necesidad de la instalación de este paso de peatones es importante, ya que por ese tramo a diario cruzan muchas personas para ir y venir del Colegio, y la mayoría son niños.

**Segundo.-** Que se estudie la ubicación del paso de peatones instalado en la Esquina del Pirulo, al comienzo de la Calle Lucena. En este paso existe actualmente un alto riesgo de atropello, porque se aproxima demasiado a la zona de giro de los vehículos y hay muy poca visibilidad, tanto para los conductores como para los peatones. Se ruega que se analice bien antes de que pase más tiempo.

**Tercero.-** Que se mejore el suelo de la zona de juegos de Barriada Blas Infante, debido a las numerosas quejas, ya en otras ocasiones se ha rogado, y se ponga gravilla, como la que hay, por ejemplo, en la Ciudad de los niños de Cabra, de la que, incluso, había traído una muestra porque en una ocasión se nos había dicho que no sabían lo que era y es una solución factible.

**Cuarto.-** Que nos informe del acuerdo firmado con el Grupo Comunica, para la retransmisión de los actos municipales.

**Quinto.-** Que nos explique por qué motivo, tras acometer las obras de esa zona, no se han salvado las barreras arquitectónicas de la esquina de la Calle Virgen del Rosario con Calle Monturque? ¿Por qué no se ha hecho un paso para las personas con discapacidad?

La Sra. Alcaldesa le respondió:

**Al primer ruego:** el paso de peatones de la Calle Monturque, si no es esta noche que van a salir, está previsto antes de Semana Santa.

**Al segundo ruego:** el paso de peatones de la Esquina del Pirulo se ha hecho conforme a los Técnicos que han redactado el Proyecto porque, además, esa Esquina se va a reordenar. Estamos a la espera de que la Delegación de Fomento de la Junta pueda colaborar y, si no es así, lo haremos nosotros. Pero se va a reordenar todo conforme a la Propuesta de la Policía Local.

**Al tercer ruego:** el suelo de la zona de juegos de la Barriada Blas Infante hubiese sido una propuesta fantástica para haberla planteado en el Presupuesto de 2016, pero yo no la tengo.

**Al cuarto ruego:** Acuerdo con el Grupo Comunica para la grabación de los actos municipales no existe. Vienen porque quieren.

**Al quinto ruego:** ¿El rebaje de la Esquina de la Calle Virgen del Rosario? Pues, mire Usted, es que el dinero llegaba hasta donde llegaba porque es finito. En próximas actuaciones lo podremos ver.

#### PREGUNTAS:

**Primera.-** En el PFEA:

¿Quién y cómo se organiza y diseña el trabajo de los operarios y personas que salen día a día "a las calles", hablando coloquialmente?

**Segunda.-** ¿Es posible que se limpien las rejillas de la Calle Monturque, que quedaron taponadas por los lodos en las últimas lluvias, antes de las próximas lluvias?

**Tercera.-** ¿Por qué para el próximo Día de Andalucía de 2017 no se piensa en hacer la celebración en la Caseta Municipal? Allí tienen cabida más vecinos y, además, la Banda Municipal y cualquier otra actuación contarían con más espacio.

La Sra. Alcaldesa manifestó que los ruegos y las preguntas que no han sido contestados en este Pleno lo serán en el próximo que se celebre.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por la Sra. Presidenta se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día indicado de su comienzo, extendiéndose la presente acta que firma y autoriza la Sra. Presidenta y de la que yo, el Secretario, doy fe.-----



La Alcaldesa-Presidenta,



El Secretario,